



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021 - 0126

Téngase en cuenta, que la negociación de deudas solicitada por el moroso Jorge Abel Posada Arbeláez ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía **fracasó** (archivo 56 fl.10).

Y en virtud de la apertura en el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del aludido demandado Jorge Abel Posada Arbeláez, por Secretaría, **remítase** copia del plenario a la mencionada sede judicial para lo de su cargo (archivo 55).

En todo caso, déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ